



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que Reforma el Código Civil del Estado de Querétaro, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, la Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	3061
Acuerdo por el que se eligen al Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, para ejercer en el período comprendido del día 01 de marzo al día 13 de abril de 2011.	3081
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.	3083
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.	3087
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.	3091
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.	3096

PODER LEGISLATIVO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002, en fecha 22 de Septiembre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad Fiscalizada.

c) En fecha 12 de Noviembre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 03 de diciembre de 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que solventó las observaciones notificadas.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad, se puede afirmar que ésta arrojó saldo deficitario acumulado al 31 de Diciembre de 2009 por menos \$63,580.20 (Sesenta y tres mil quinientos ochenta pesos 20/100 M.N.), al considerar la afectación del equilibrio presupuestal, sin que se dispusiera de recursos financieros en ejercicios anteriores, hecho que impide cubrir por la Entidad fiscalizada tanto el pasivo contraído al 31 de Diciembre de 2009, como la afectación al equilibrio presupuestal del periodo que se informa que, en este caso, también arroja un déficit presupuestal.

Es importante señalar que la entidad muestra en sus Estados Financieros que no dispone en forma inmediata de Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'016,245.77 (Un millón dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 77/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Participaciones	\$ 1'016,245.77	100.00%
Total Ingresos	\$ 1'016,245.77	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'140,557.56 (Un millón ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 793,243.53	69.55%
c.2) Servicios Generales	118,304.08	10.37%
c.3) Materiales y Suministros	94,058.89	8.25%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	2,480.02	0.22%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	132,471.04	11.61%
Total de Egresos	\$ 1'140,557.56	100.00%

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$1'096,230.38 (Un millón noventa y seis mil doscientos treinta pesos 38/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'140,557.56 (Un millón ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo por menos \$44,327.18 (Cuarenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 18/100 M.N.) que corresponde al saldo de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados;
- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- El avance del ejercicio presupuestal; y
- El reporte de la situación que guarda la deuda pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y derivado de la muestra seleccionada para su fiscalización superior, se determinó que la entidad fiscalizada, **no presenta observaciones relevantes**, anotando que las encontradas en el proceso de fiscalización superior, fueron debidamente solventadas en la etapa de solventación al Pliego de Observaciones correspondiente.

VI. Indicadores

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

1. Programas Alimentarios

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de Programa Alimentario de desayunos, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto de la población atendida, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

Del análisis de los Programas de Asistencia Social que tienen el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., mismos que forman parte de su Cuenta Pública sujeta a fiscalización, se obtuvieron indicadores, derivados de los datos obtenidos por el último censo de población del INEGI (CONEVAL); se desprende que el Municipio de Arroyo Seco, Qro., cuenta con 61 localidades, y una población de 12,384 habitantes, las cuales se encuentran distribuidas según su grado de rezago social; se hace necesario destacar que esta distribución es la que servirá de base para realizar diversos análisis y la determinación de indicadores con respecto a la aplicación de los Programas de Asistencia Social, como se indica a continuación:

Desayunos en Caliente

- a) Cabe señalar que se ven beneficiadas 27 comunidades de las 61 que integran el Municipio, lo que representa el 44%, dejando de beneficiar a 34 comunidades, mismas que representan el 56% del total de comunidades.
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social muy bajo en un 32%, con grado de rezago social bajo en un 23%, y con grado de rezago social medio en un 32%.

Desayunos en Frío

- a) Se ven beneficiadas 21 comunidades de las 61 que integran el Municipio, lo que representa el 34%, dejando de beneficiar a 40 comunidades, mismas que representan el 66% del total de comunidades.
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social muy bajo en un 38%, con grado de rezago social bajo en un 16%, con grado de rezago social medio en un 39% y seguido por las de grado de rezago social alto en un 7%.

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

C E R T I F I C A C I Ó N

El Diputado Juan José Jiménez Yáñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con la original de la que es deducida, misma que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en siete (7) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.-----

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica